

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00193.

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud habiéndose dejado el vehículo objeto de aprehensión en el parqueadero del Banco Finandina S.A. como se puede evidenciar en el acta adjunta, de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, Resuelve:

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC contra SANDRA MILENA TALERO SUAREZ, por haberse capturado el vehículo objeto de este trámite.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ac614984e324a540cec76a71a96faf6a47f574cf4c387b3fd6da4d6df18b47**

Documento generado en 08/05/2024 11:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>